



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023
Verbal N° 11001400300220200013600

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes, las manifestaciones realizadas por la demandada que militan en archivo que milita en Arch. 021 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
23 hoy 26 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

RV: Respuesta a proceso

Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 16/05/2023 11:26

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: blanca vargas <y8neth28@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (32 MB)

IMG_20230130_110748.jpg; IMG_20230130_110349.jpg; IMG_20230130_110357.jpg; IMG_20230130_110407.jpg; IMG_20230130_110419.jpg; IMG_20230130_110428.jpg; IMG_20230130_110440.jpg;

Se remite por ser de su competencia

De: blanca vargas <y8neth28@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 13:35

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a proceso

Buenas tardes En el presente proceso que se lleva a cabo en mi contra BLANCA VARGAS DUQUE , NOTIFICO AL JUZGADO QUE YO DURANTE EL TIEMPO QUE SE ME ESTA NOTIFICANDO ACERCA DE LOS COBROS A FAVOR DEL SEÑOR ALVARO VARELA , y como aparece en los anexos doy fe que al señor se le estuvo pasando una cuota tan cuál se había estipulado. Hasta el día que sale la sentencia que a continuación anexo el documento de la sentencia en dónde se rompe todo acto antes declarado y el toma posesión de su propiedad y todo papel antes firmado se disuelve en los anexos también aparecen algunos comprobantes de pago por tal motivo no entiendo porque yo deba pagar algo que ya está clausurado
Espero pronta respuesta gracias

RESOLUCION No 006217 DE
DTC 14/2018
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-150920450
Especialista en servicio: LEJARECA
DU: 378959
Fecha: 19/06/2020 08:32:14
A pagar: \$191.700,00

Tarifa basica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$200.000,00
Efectivo: \$200.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 995028 VILLA LA TORRE I (T)
KR 81 G No. 42 A - 12 SUR BOGOTA
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 001001 PARQUE FUNDADORES UNO
AVENIDA BOLIVAR NO. 2 NORTE -14 ARMENTA
QUINDIO

Remitente:
BLANCA YANETH VARGAS DUQUE
CC: 51913226
Tel: 3132524930

Destinatario:
ALVARO VARELA MANCERA
CC: 79463544
Tel: 3137744635

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda..

Estos datos pueden ser utilizados unico
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS

AUTORIZACION DIAN Formulario No

18764000069830 Formato 1876 fecha

12/06/2020

DEL No 149999999 AL No 150999999

NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 112635 DE
DIC 14/2010
SOMOS AUTOREGULADORES
RESOLUCION No. 106217 DE
JUL 23/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-175049622
Especialista en servicio: PAXITUA
BO: 246634
Fecha: 13/02/2021 12:00:14
A pagar: \$289.800,00

Tarifa básica: \$10.200,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$300.000,00
Efectivo: \$300.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 995020 VI LA LA TORRE I (CT)
KR DI A No. 42 A - 1ª SUR BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010003 SERVENTE REGA ALAMOS
TRANSVERSAL 93 NO. 61-47 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

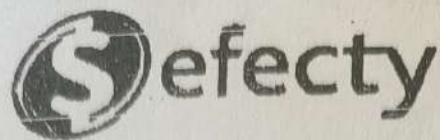
Remitente:
BLANCO YANETH VARRAS DUQUE
CC: 31913226
Tel: 3132524930
Correo electrónico: no registrada

Destinatario:
ALVARO GABRIEL MANCERA
CC: 319463544
Tel: 3137744635
Correo electrónico: no registrada
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se asimila a la letra de



EFFECTIVO LTDA
NIT: 890.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

SEGURO DE VIDA ACTIVO POR 30 DIAS

Factura de Venta: 9-167968158
Especialista en servicio: LEJARECA
DO: 916525
Fecha: 04/12/2020 17:02:08
A pagar: \$50.000,00

Tarifa basica: \$4.000,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$54.000,00
Efectivo: \$54.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 995028 VILLA LA TORRE I (T)
KR 81 A No. 42 A - 12 SUR BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010006 SERUIENTREGA AV ROJAS
AVENIDA ROJAS NO.68 A 37 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

Remitente:
BLANCA YANETH VARGAS DUQUE
CC: 31913226
Tel: 3132524930
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
DEVANIRA DUQUE NAA
CC: 41430642
Tel: 3175339036
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el

SOMOS AUTORES Y TENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-128841591
Especialista en servicio: VERABOBO
BO: 622857
Fecha: 16/12/2019 16:51:34
A pagar: \$288.350.00

Tarifa basica: \$3.000.00
Tarifa variable: \$8.650.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$300.000.00
Efectivo: \$300.000.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen: 995028 VILLA LA TORRE Y (T)
KR 81 G No. 42 A - 12 SUR BOGOTA,
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010003 ALAMOS ::
TRANSVERSAL 93 NO. 64-47 BOGOTA,
CUNDINAMARCA

Remitente:
BLANCA VANETH VARGAS DUQUE
CC: 51913226
Tel: 3132524930

Destinatario:
ALVARO VARELA MANCERA
CC: 79463544
Tel: 3137744635

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Con el Giro Navidano Efecty haz tus
Giras y podras ser uno de los
ganadores de \$100.000

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.

RESOLUCIÓN No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-157962117
Especialista en servicio: JNEPCOGO
DU: 331261
Fecha: 27/08/2020 09:30:38
A pagar: \$239.806,00

Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$7.194,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$250.000,00
Efectivo: \$250.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 995028 ULLA LA TORRE I. (T)
KR 81 G No. 42 A - 12 SUR BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010003 ALAMOS ::
TRANSVERSAL 93 NO. 64-47 BOGOTÁ,
CUNDINAMARCA

Remitente:
BLANCA YANEIR VARGAS DUQUE
CC : 51913226
Tel: 3132524930

Destinatario:
ALVARO VARELA MANCERA
CC : 79463544
Tel: 3137744635

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAM Formulario No
18764001338470 Formata 1076 fecha
29/07/2020

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-186120426
Especialista en servicio: KAMAACGU
DU: 980995
Fecha: 02/07/2021 09:44:22
A pagar: \$339.300,00

Tarifa básica: \$10.700,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$350.000,00
Efectivo: \$350.000,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 995028 VILLA LA TORRE II
CRA 81 D 42 A SUR 15 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010003 SERVIENTREGA ALAMOS
TRANSVERSAL 93 NO. 64-47 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

Remitente:
BLANCA YANETH VARGAS DUQUE
CC : 51913226
Tel: 3132524930
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
ALVARO VARELA MANCERA
CC : 79463544
Tel: 3137744635
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

18764801336479
DEL No 150999999 al No 200000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co
29/07/2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
AUDIENCIA ART. 372 y 373 C.G.P.

PROCESO: Verbal
RADICADO No: 2020-00136
DEMANDANTE: ALVARO VARELA MANCERA
DEMANDADO: BLANCA YANETH VARGAS DUQUE

Lugar y fecha: Bogotá D. C., 16 de julio de 2021

Una vez surtido el trámite legal se adoptó la siguiente decisión. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la rescisión de la Escritura Pública No. 1345 de la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá, otorgada por la apoderada de Alvaro Varela Mancera y Blanca Yaneth Vargas Duque, en virtud de la cual se disolvió y liquidó la sociedad conyugal, en la que se adjudicó a la cónyuge Blanca Yaneth Vargas Duque, todos los derechos sobre el inmueble ubicado en la Calle 41 D Sur No. 81 A -35 con folio de matrícula No. 50S-40504280 y con cédula catastral No. 205228662100000000.

SEGUNDO: Consecuencialmente ordenar la cancelación de la Escritura Pública No 1345 de la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40504280 en la anotación número 03 del 23 de agosto de 2016. Comuníquese esta decisión acompañada de esta acta, a la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá para que se proceda a su cancelación.

TERCERO: No se accede al pago de daños y perjuicios reclamados por el demandante conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: No se accede a ordenar la devolución del bien materia del contrato, por las razones expuestas en la parte motiva.

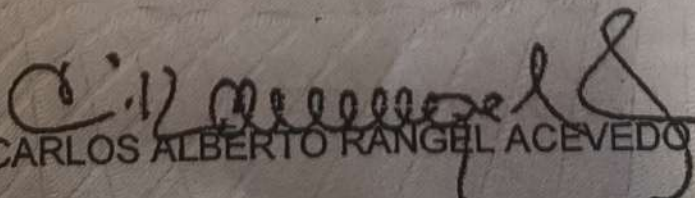
QUINTO: Sin condena en costas, por cuanto a las pretensiones prosperaron de manera parcial.

SEXTO: Esta decisión se notifica a las partes por estrados. Sin objeción.

SÉPTIMO: Expídase copia de la parte resolutive del presente fallo y de la grabación, a quien lo solicite.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma.

El Juez,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO